Id. document: ITR6 Wu7U pqHW xb6y Dmks jKEd o14=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 04/11/2024	**CARÀCTER SESSIÓ** EXTRAORDINÀRIA I URGENT	**NÚM. ORDE** 3

UNITAT 00601 - SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL	**EFECTES GESTIÓ** N
EXPEDIENT E-00601-2024-000076-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE MOCIÓ d'Alcaldia-Presidència. Sobre mesures de gestió administrativa de la catàstrofe.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-U-00003

"De conformidad con la moción de la Alcaldía-Presidencia **s**obre medidas de gestión administrativa de la catástrofe, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València adopta el siguiente acuerdo:

'Tras implementar las medidas de emergencia previstas en los planes, y a la vista de las últimas reuniones mantenidas por el CECOPAL, procede ordenar la actividad municipal para atender los servicios ordinarios y hacer frente a las necesidades y situaciones generadas por la catástrofe, así como articular las acciones pertinentes para atender las necesidades generadas.

De conformidad con ello y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Único. Adoptar las siguientes medidas de gestión administrativa de la catástrofe:

Primero. Técnicas de coordinación:

1. Creación de la Oficina de Atención Temporal en La Torre.

Para la atención directa a los vecinos más afectados se crea en La Torre una oficina dependiente de la Junta Municipal de Pobles del Sud, coordinada por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana.

Esta oficina atenderá, sin perjuicio del resto de canales de atención municipales, las solicitudes y necesidades de los vecinos de la zona, siendo la entidad responsable de trasladar las mismas de modo unificado a los servicios gestores responsables de la implementación directa de las medidas correspondientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	04/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. document: ITR6 Wu7U pqHW xb6y Dmks jKEd o14=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde esta unidad de atención se informará a los afectados sobre todos los trámites que puedan resultar necesarios según indiquen los órganos competentes.

2. Procedimiento de coordinación de ayudas.

Desde la Oficina de Coordinación de Ayudas, creada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2024, y a los efectos de coordinar las iniciativas de las distintas administraciones públicas, así como los ofrecimientos de colaboración de las entidades, empresas y sociedad civil en general, se procederá del siguiente modo:

- Se facilitará el correo electrónico ayudasdana@valencia.es al cual las entidades, empresas y sociedad civil en general podrán hacer llegar sus propuestas de colaboración.

- Se elaborará una relación de las entidades que hayan ofrecido su colaboración en la que constará: datos de la entidad, detallando el tipo de colaboración y el lugar y modo de hacerlo efectivo para los afectados.

- En todo caso, el Ayuntamiento actuará como canalizador de dichos ofrecimientos pero será cada entidad la responsable de atender directamente a las personas afectadas.

- La citada entidad deberá firmar un compromiso de confidencialidad en el tratamiento de cualesquiera datos personales.

Segundo. Planificación operativa de los servicios municipales.

Requerir a los servicios municipales de Cementerios, Parques y Jardines, Limpieza y Gestión de Residuos y Ciclo Integral del Agua, así como de aquellos otros que de propia iniciativa, a propuesta de su delegación, lo consideren necesario, la inmediata planificación y propuesta para elevar a la Junta de Gobierno Local aquellas actuaciones que se consideren de emergencia para atender el normal restablecimiento de los servicios y que no puedan atenderse con los medios y recursos existentes.

Tercero. Medidas sobre la apertura de centros docentes.

Con efectos del día 5 de noviembre se procede a restablecer la normalidad en la actividad de los centros educativos de la ciudad, salvo que las alertas meteorológicas y las indicaciones de CECOPI recomienden lo contrario.

La suspensión de las clases se mantiene en las zonas afectadas de las Pedanías de La Torre, Forn d'Alcedo y Castellar-Oliveral, salvo en aquellos centros educativos puntuales para los que pueda autorizarse su apertura.

La información actualizada se difundirá a través de los canales oficiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	04/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. document: ITR6 Wu7U pqHW xb6y Dmks jKEd o14=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. Medidas sobre la actividad en las instalaciones municipales.

Trascurrido el luto oficial, las instalaciones municipales, salvo aquellas que estén afectas a medidas relacionadas con la catástrofe, retomarán su actividad ordinaria, con efectos desde el día 4 noviembre.

Quinto. Medidas sobre el tráfico urbano en las zonas afectadas.

Por parte de los servicios de Movilidad y Policía Local se establecerá el dispositivo que resulte necesario para ordenar el tráfico de vehículos y personas en las calles y vías afectadas, priorizando la accesibilidad de los vehículos para atender la catástrofe e implantando, paulatinamente, las medidas que resulten pertinentes en cada momento a efectos de restablecer las condiciones habituales de movilidad en las zonas afectadas.

Todo ello cumpliendo en todo momento, y colaborando, con las directrices que en la materia pueda dar la Generalitat Valenciana.

Sexto. Medidas en garantía de la seguridad de los empleados públicos y de la continuidad de los servicios.

Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 apartado l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, exento de asistencia al trabajo a todo el personal empleado público del Ayuntamiento de València que deba utilizar para desplazarse necesariamente infraestructuras dañadas por la catástrofe, así como a aquellos con responsabilidades familiares que puedan verse afectados por el cierre de centros educativos y otras circunstancias derivadas del temporal, o que residan en zonas de especial afectación o riesgo.

A tal efecto, la concejalía delegada de personal dictará las instrucciones necesarias para la concreción e implementación inmediata de dichas medidas.

Con independencia de las medidas que se puedan adoptar para facilitar la conciliación de las situaciones particulares con la prestación del servicio, se activará el teletrabajo para todo aquel personal que, no pudiendo acudir al centro de trabajo, pueda prestar funciones bajo esta modalidad.

Como consecuencia de las medidas adoptadas, y a fin de garantizar la prestación de los servicios municipales se faculta a la concejal delegada de Recursos Humanos para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para facilitar el mantenimiento de toda la actividad municipal, incluida la reasignación temporal de efectivos en aras a garantizar la atención ciudadana en sus lugares habituales o en puntos de atención alternativos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	04/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. document: ITR6 Wu7U pqHW xb6y Dmks jKEd o14=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quienes no tengan ninguna circunstancia que impida su desplazamiento deberán desarrollar su trabajo y horario laboral con normalidad.

En el caso del personal que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas anteriormente deberá ponerlo en conocimiento de la jefatura de servicio la cual, a su vez, lo comunicará a la Jefatura de Área de Personal, quien en coordinación con SERTIC podrá proponer las medidas pertinentes.

Séptimo. Ayudas excepcionales de emergencia para personas desplazadas.

Facultar a la concejal delegada de Servicios Sociales expresamente para que en el marco de las ayudas de emergencia adopte las medidas oportunas con la finalidad de atender a aquellas personas que se hayan visto desplazadas con motivo de la catástrofe.

Octavo. Medidas en materia de vivienda.

Facultar al concejal delegado de Vivienda y Presidente de AUMSA a adoptar, en coordinación con la Generalitat Valenciana, las medidas necesarias en materia de vivienda para los afectados de la catástrofe y habilitar, de manera inmediata, las viviendas recientemente adquiridas por el Ayuntamiento de València en las inmediaciones de la pedanía de La Torre, así como cualesquiera otras del parque municipal de vivienda y de la sociedad pública AUMSA que se precisen, para atender urgencias en materia de vivienda de forma puntual y temporal'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	04/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731